



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 104 /2016

VISTO:

La Actuación N° 03282/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 01/16 la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicitó las prórrogas de las contrataciones -bajo la modalidad de locación de servicios- de los Sres. Carlos Federico Bossi y Ariel Hernán Rodríguez, quienes prestarán sus servicios en la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 521/03-2016 de fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Carlos Federico Bossi (fs. 14/15) y Ariel Hernán Rodríguez (fs. 12/13).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propiciadas (fs. 5/7).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6841/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "*Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, destacó que "*(...) la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*" y "*la actividad a realizar por los Contratados podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*". Finalmente, concluyó que "*(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las*

presentes actuaciones” (fs. 19/20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones -bajo la modalidad de locación de servicios- de los Sres. Carlos Federico Bossi y Ariel Hernán Rodríguez, quienes prestarán sus servicios en la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales cada uno. En ambos casos, a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta el 31 de mayo del corriente año.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma.- Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- del Sr. Carlos Federico Bossi para que preste sus servicios en la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2016.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación –bajo la modalidad de locación de servicios- del Sr. Ariel Hernán Rodríguez para que preste sus servicios en la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2016.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma.- Asimismo deberá notificar a los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 101 /2016

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

